

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

### ACTA N° 02.01 ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

En la Ciudad de Andahuaylas, Siendo las 12:00 horas, día nueve de noviembre del dos mil veintidós en el ambiente de la Escuela/departamento de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, se reunieron los docentes **Mgtr. Edwin Mescco Cáceres (Presidente)**, **Dr. John Peter Aguirre Landa (Miembro)**, **Mgtr. Sandy Guillén Cuba (Miembro)**, en la condición de miembros de la Comisión de Evaluación designados mediante **Resolución N° 0457-2022-CO-UNAJMA**, para la conducción del Concurso Público para la Contratación de Personal Docente bajo el Régimen Especial de Contratación del Decreto Supremo N° 418-2017, para el Semestre Académico 2022-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.

El motivo de la reunión es la absolución de reclamo presentado por MIGUEL ROJAS VASQUEZ quien manifiesta haber presentado los anexos correspondientes a los requisitos mínimos, según las bases del concurso.

Mencionar que el último párrafo del artículo 12 señala literalmente: El postulante que no presente alguno de los documentos detallados anteriormente será declarado **NO APTO** para la siguiente etapa de evaluación. La presentación de los requisitos mínimos se adjuntará en un solo archivo en formato PDF y rotulado, se adjuntará en una carpeta que formará parte del archivo comprimido y será rotulado **“Requisitos mínimos”**.

Que, el Sr. Miguel Rojas Vasquez no ha cumplido con presentar su expediente en forma virtual según el artículo 12 tal conforme se detalla en el párrafo anterior, por lo que los miembros declaramos la ratificación de la evaluación realizada a los requisitos mínimos como **NO APTO**.


Siendo las 12:15 horas del mismo día, damos por terminada la reunión y en señal de conformidad firmamos la presente.



Mgtr. Edwin Mescco Cáceres  
Presidente



Dr. John Peter Aguirre Landa  
Miembro



Mgtr. Sandy Guillén Cuba  
Miembro

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

### ACTA N° 02.02 ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

En la Ciudad de Andahuaylas, Siendo las 12:16 horas, día nueve de noviembre del dos mil veintidós en el ambiente de la Escuela/departamento de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, se reunieron los docentes **Mgtr. Edwin Mescco Cáceres (Presidente)**, **Dr. John Peter Aguirre Landa (Miembro)**, **Mgtr. Sandy Guillén Cuba (Miembro)**, en la condición de miembros de la Comisión de Evaluación designados mediante **Resolución N° 0457-2022-CO-UNAJMA**, para la conducción del Concurso Público para la Contratación de Personal Docente bajo el Régimen Especial de Contratación del Decreto Supremo N° 418-2017, para el Semestre Académico 2022-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.

El motivo de la reunión es la absolución de reclamo presentado por OSCAR SAMANEZ INCA quien manifiesta haber presentado en un solo archivo comprimido, mas no se ha obviado en presentarse; no obstante que no se rotuló de forma independiente y como parte del archivo principal.


Mencionar que el último párrafo del artículo 12 señala literalmente: El postulante que no presente alguno de los documentos detallados anteriormente será declarado **NO APTO** para la siguiente etapa de evaluación. La presentación de los requisitos mínimos se adjuntará en un solo archivo en formato PDF y rotulado, se adjuntará en una carpeta que formará parte del archivo comprimido y será rotulado "**Requisitos mínimos**".

Que, el Sr. Oscar Samanez Inca no ha cumplido con presentar su expediente en forma virtual según el artículo 12 tal conforme se detalla en el párrafo anterior, por lo que los miembros declaramos la ratificación de la evaluación realizada a los requisitos mínimos como NO APTO.


Siendo las 12:30 horas del mismo día, damos por terminada la reunión y en señal de conformidad firmamos la presente.



Mgtr. Edwin Mescco Cáceres  
Presidente



Dr. John Peter Aguirre Landa  
Miembro



Mgtr. Sandy Guillén Cuba  
Miembro

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

### ACTA N° 02.03 ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

En la Ciudad de Andahuaylas, Siendo las 12:31 horas, día nueve de noviembre del dos mil veintidós en el ambiente de la Escuela/departamento de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, se reunieron los docentes **Mgtr. Edwin Mescoco Cáceres (Presidente)**, **Dr. John Peter Aguirre Landa (Miembro)**, **Mgtr. Sandy Guillén Cuba (Miembro)**, en la condición de miembros de la Comisión de Evaluación designados mediante **Resolución N° 0457-2022-CO-UNAJMA**, para la conducción del Concurso Público para la Contratación de Personal Docente bajo el Régimen Especial de Contratación del Decreto Supremo N° 418-2017, para el Semestre Académico 2022-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.

El motivo de la reunión es la absolución de reclamo presentado por NELIDA MEDINA QUISPE quien manifiesta que su persona presentó el anexo 2 "formato N° 2: declaración jurada de no tener impedimentos" de las bases para la convocatoria de contrato docente 2022-II, formato en la cual se encuentra los numerales 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6 y 12.7 del artículo a cual se hace mención.

Que, la postulante Nérida Medina Quispe cumple con lo establecido en el artículo 12 de las bases, por lo que los miembros declaramos la procedencia del reclamo presentado y se le declara APTO para la siguiente etapa.

Siendo las 12:45 horas del mismo día, damos por terminada la reunión y en señal de conformidad firmamos la presente.



\_\_\_\_\_  
**Mgtr. Edwin Mescoco Cáceres**  
Presidente



\_\_\_\_\_  
**Dr. John Peter Aguirre Landa**  
Miembro



\_\_\_\_\_  
**Mgtr. Sandy Guillén Cuba**  
Miembro